# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

ld Solicitud:

Número de orden de compra a modificar: 86259

Entidad compradora: CUNDINAMARCA-CORPORACION AUTONOMA REGIONAL

**DEL GUAVIO** 

357398

Nombre del solicitante: Marcos Manuel Urquijo Collazos

Proveedor: Casalimpia S.A.

Mecanismo de agregación de demanda: Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra

Fecha: 2023-03-09 10:56:29

## Campos a Actualizar

Campo Valor Actual Nuevo Valor

Fecha de vencimiento 2023-03-31 2023-04-30

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
80113	ASEO Y CAFETERIA 2022	CDP-321	CDP	321
Nueva	ASEO Y CAFETERIA 2023		CDP	321 - 288

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total	

3	ays03R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	13.0	Mes	5632467.00	CDP-321	73222071.00
2	ays03R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-321	0.00
3	ays03R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-321	0.00
4	ays03R11 - AIU	1.0	Unidad	732220.71	CDP-321	732220.71
5	ays03R11 - IVA	1.0	Unidad	1391219.35	CDP-321	1391219.35

# Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays03R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	10.00	Mes	5632467.00	CDP-321	56324670.00
Nuevo	Nuevo	ays03R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3 - Aumento SMMLV 2023	4.00	Mes	6557318.08	CDP-321 - 288	26229272.32
Editado	4	ays03R11 - AIU	1.00	Unidad	825539,42	CDP-321	825539.42
Editado	5	ays03R11 -	1.00	Unidad	1568524.90	CDP-321	1568524.90

## Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación según documentación adjunta

Firma ordenador del gasto

Nombre: C.C 11.228.473 de Girardot

Marcos Manuel Urquijo Collazos

Firma de proveedor Nombre: Pedro Pelipe ashar 00.19.411.184.



#### COMUNICACIÓN INTERNA

Gachalá, 8 de marzo de 2023

CORPOGUAVIO 08/03/2023 16:14

Al Contestar cite este No.: 20233100240
Origen: Subdirección Administrativa y Fi

Destino:Secretaria General

Anexos:

Fol: 1

PARA:

YESID YOVANNY ORTIZ RAMOS

Secretario General - SGEN

DE:

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: REMISION DOCUMENTOS

Cordial saludo,

De manera atenta me permito remitir documentos para adicionar la orden de compra 86259 de 04 de marzo de 2022 cuyo objeto es: contratar la prestación de servicio de aseo, cafeteria, y fumigacion para las instalaciones de la sede principal de CORPOGUAVIO.

Atentamente,

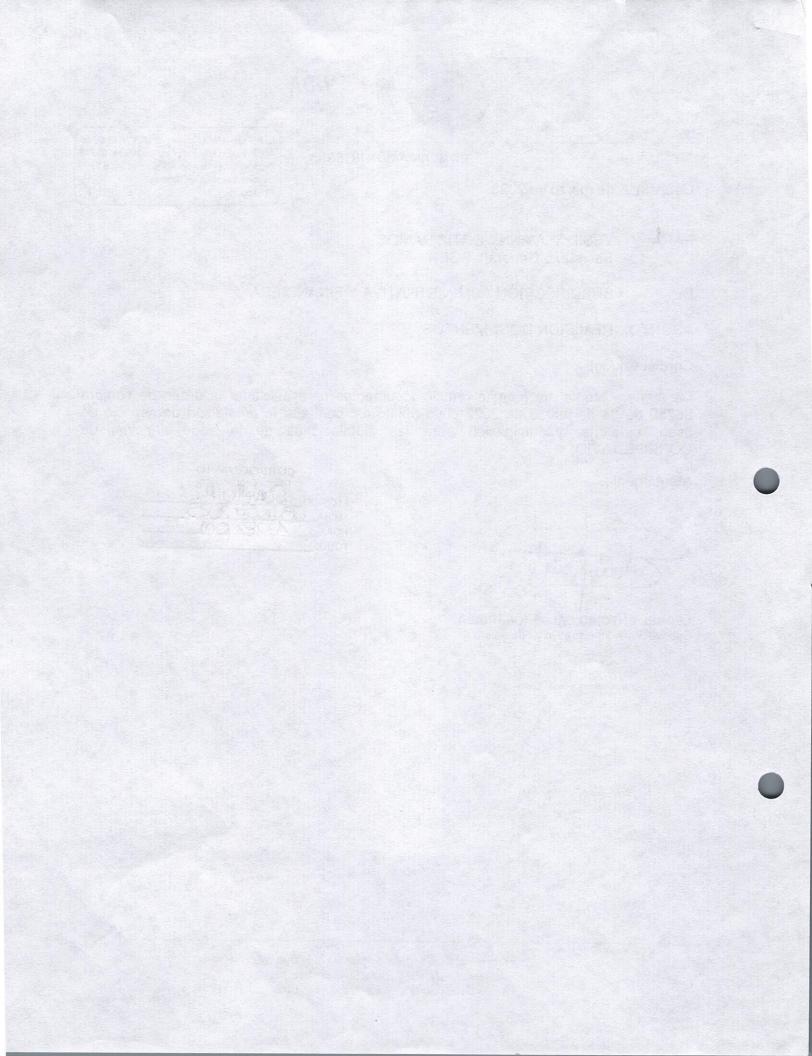
CORPOGUAVIO Oficina Contratación

RECIBIDO FECHA\_\_

HORA\_ FOLIOS

LEONEL ANTONIO CALDERÓN URREA Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Leonel Antonio Calderón Urrea / SAF





INFORME PARA ADICIONAR Y PRORROGAR ORDEN DE COMPRA 86259 DEL 04 DE MARZO DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO – CORPOGUAVIO Y CASA LIMPIA S.A.

#### NECESIDAD A SATISFACER CON LA ADICION Y PRORROGA

La Ley 1150 de 2007 establece que en la selección abreviada para adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes las Entidades Estatales pueden usar instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de Acuerdos Marco de Precios. (Literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Colombia Compra Eficiente es la entidad encargada de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda". (Numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011) y en consecuencia, es quien debe adelantar los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios.

La selección de los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios se realiza a través de Colombia Compra Eficiente como resultado de un Proceso de Contratación.

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente. Los organismos autónomos, los de la rama legislativa y judicial y las entidades territoriales pueden adherirse a los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia Compra Eficiente pero no están obligados a ello. (Parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

La Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", para el cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar el logro de sus obligaciones legales y de control tiene la necesidad de conservar la sede ubicada en el Municipio de Gachalá, Cundinamarca, en la dirección Carrera 7 No. 1A-52, brindando un ambiente de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad, salud en el trabajo, así como minimización de riesgos peligrosos. Lo que implica realizar actividades de aseo en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos aquellos espacios que hacen parte de la sede, con el personal idóneo para desempeñar estas actividades para propiciar un ambiente de trabajo adecuado a sus funcionarios y contratistas para así lograr un optimo desempeño de sus funciones.

Para la Corporación Autónoma Regional de Guavio "CORPOGUAVIO", es primordial proteger al personal que prestan servicio para la corporación, así como a nuestros visitantes de la posible contaminación con ciertos agentes, principalmente virus que pueden estar presente en el entorno durante las actividades laborales.

De otra parte y con el objeto de garantizar el buen estado sanitario, la preservación y conservación de los archivos, la salud y bienestar de todos los servidores en las instalaciones de la Entidad, y en cumplimiento de la normatividad en materia de higiene, vigente en Colombia como los artículos 81 y siguientes de la Ley 9 de 1979, Por la cual se dictan Medidas Sanitarias, establece la obligación que tienen las empresas de efectuar



regularmente por administración o contrato, el servicio de control de plagas; así mismo el Estatuto de seguridad industrial, Resolución 2400 de 22 de mayo de 1979, por el cual se determinan algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, estipula en su Capítulo II, numeral 2.1.2, literal b, como obligaciones de los patronos:

"Prever y mantener el medio ambiente ocupacional en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, de acuerdo a las normas establecidas en la presente resolución."

De igual forma, el Artículo 36 ibidem establece:

"Se deberán tomar medidas efectivas para evitar la entrada o procreación de insectos, roedores u otras plagas dentro del área de trabajo."

La Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO" realizó proceso de contratación a través de la tienda virtual del Estado Colombiano que dio como resultado la orden de compra 86259 suscrita con la empresa Casa limpia S.A. identificada con NIT 860010451 R/L JOHANNA MILENA ALFARO LEON C.C 52.957.415; el cual tiene por objeto ""Contratar la prestación del servicio de aseo, cafetería y fumigación para las instalaciones de la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, ubicada en la carrera 7 No. 1A - 52 Gachalá, Cundinamarca." por valor de \$57.958.085,43, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que mediante informe del 13/12/2022 se realiza Modificación de la Orden de Compra y se adiciona el contrato por un valor de diecisiete millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos veinticinco pesos (\$17.387.425) m/cte. y se prorroga el tiempo de ejecución en tres (3) meses hasta el 31 de marzo de 2023.

A continuación, se presenta la descripción general y financiera del mismo.

#### EJECUCIÓN DEL CONTRATO

#### INFORMACIÓN GENERAL

Contrato	OC 86259
Fecha	04 DE MARZO DE 2022
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y FUMIGACIÓN PARA LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL GUAVIO - CORPOGUAVIO, UBICADA EN LA CARRERA 7 NO. 1A - 52 GACHALÁ, CUNDINAMARCA
Valor	\$57.958.085,43
Adición	\$17.387.425
Valor total	\$75.345.511,06



Inicio	14 DE MARZO DE 2022
Plazo	9 MESES 17 DÍAS
Prorroga	3 MESES
Terminación	31 DE MARZO DE 2023
Transcurrido	347 días (92.04%)
Faltante	30 días (7.96%)
Cumplimiento	92.04%

Habiendo transcurrido más del 92% del plazo establecido para la ejecución del contrato, el avance en el cumplimiento de las obligaciones contractuales es del 79.56%.

## INFORMACIÓN FINANCIERA

\$75.345.511,06
321 del 21/02/2022 - 839 DEL 02/12/2022
390 del 07/03/2022 - 1359 del 16/12/2022
3700 – 1 – 22285 - 10 Servicios de soporte
Será la establecido en el acuerdo marco de precios, en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras o en el contrato de agregación de demanda, según corresponda.
\$59.944.888,62
79.56%
\$ 5.847.816,26
\$9.552.806,38

Que la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para buscar soluciones y alternativas que le permitan adelantar proyectos que son de gran importancia y necesarios para Corpoguavio, implicando ello adiciones y prórrogas al objeto contractual siempre y cuando cuente con el presupuesto para realizar esta acción.

Que, en la tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra publicado el acuerdo marco para el <u>Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE - 126 – 2023 con fecha probable de inicio en marzo 15 de 2023;</u> fecha en la cual se puede hacer uso de este acuerdo marco e iniciar el proceso de compra; teniendo en cuenta que el proceso puede tardar más de 15 días desde la fecha de colocación de la orden de compra, hasta la adjudicación de la empresa contratista, se hace necesario prorrogar el tiempo de ejecución de la orden de compra OC 86259 que se encuentra vigente y así tener el tiempo suficiente y necesario para realizar el nuevo proceso en la tienda virtual y de esta manera el contratista que resulte adjudicatario de la Orden de compra, pueda realizar sus procesos de contratación.



En virtud a lo anterior la Corporación Autónoma Regional del Guavio "CORPOGUAVIO", mediante la supervisión ejercida por la Subdirección administrativa y financiera en virtud de sus funciones es el encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la orden de compra en aras de garantizar la prestación del servicio por parte de la Entidad, se hace necesario la continuidad del contrato de prestación del servicio, el cual se viene desarrollando de manera satisfactoria con la Empresa contratista.

Dado que es indispensable garantizar el cumplimiento del objeto contractual en términos de eficiencia y eficacia se hace necesario prorrogar el término de ejecución del contrato en un (1) mes más y adicionarlo en la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS \$3.942.155 M/CTE, valor obtenido de la siguiente relación:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	57.958.085,43
ADICIÓN	17.387.425,63
VALOR TOTAL	75.345.511,06
VALOR PAGADO A 31 DE ENERO	59.944.888,59
VALOR POR PAGAR FEBERRO	5.847.816,26
SALDO A 28 DE FEBRERO	9.552.806,20
POR EJECUTAR (MARZO - ABRIL)	13.494.960,61
VALOR POR ADICIONAR	3.942.154,41

PERIODO	PRESUPUESTADO	PAGADO
MARZO	\$ 5.795.808,54	\$ 3.284.291,51
ABRIL	\$ 5.795.808,54	\$ 5.795.808,54
MAYO	\$ 5.795.808,54	\$ 5.795.808,54
JUNIO	\$ 5.795.808,54	\$ 5.795.808,54
JULIO	\$ 5.795.808,54	\$ 5.795.808,54
AGOSTO	\$ 5.795.808,54	\$ 5.795.808,54
SEPTIEMBRE	\$ 5.795.808,54	\$ 5.795.808,54
OCTUBRE	\$ 5.795.808,54	\$ 5.795.808,54
NOVIEMBRE	\$ 5.795.808,54	\$ 5.795.808,54
DICIEMBRE	\$ 5.795.808,54	\$ 5.795.808,54
ENERO	\$ 6.747.480,31	\$ 4.498.320,20
FEBRERO	\$ 6.747.480,31	\$ 5.847.816,26
MARZO	\$ 6.747.480,31	
ABRIL	\$ 6.747.480,31	

De la anterior información podemos decir que: *Primero*: Del valor total del contrato menos los pagos realizados a 31 de enero y el valor a pagar correspondiente al mes de febrero quedaría a 28 de febrero de 2023 un saldo por ejecutar de \$9.552.806,20. S*egundo*: Que el servicio para los meses de marzo y abril tiene un costo de \$13.494.960,61). *Tercero*: Que la diferencia entre el costo del servicio para los meses de marzo y abril,



(\$13.494.960,61), y el saldo del contrato a 28 de febrero (\$ 9.552.806,20), es la suma que debe ser adicionado a la orden de compra y corresponde a \$3.942.154,41.

Por lo anterior se concluye que, para cumplir con la ejecución financiera del contrato a 30 de abril de 2023, se debe adicionar el valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS \$3,942,155 m/cte

Que CORPOGUAVIO, cuenta con recursos para amparar la adición de la Orden de Compra 86259 del 04 de marzo de 2022, según consta en el informe de ejecución presupuestal.

En consonancia con lo expuesto y ante la necesidad de continuar garantizando la prestación del servicio de aseo y cafetería, existen suficientes fundamentos técnicos y jurídicos para adicionar y prorrogar la Orden de Compra 86259 del 04 de marzo de 2022.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO NO. 200-30.4-569 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

Que de acuerdo con lo anterior la supervisión de CORPOGUAVIO considera viable la adición y prorroga de la orden de compra OC 86259 del 04 de marzo de 2022, la cual se llevará a cabo con fundamento en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y en especial a lo que hace referencia al artículo 25 de la ley 80 de 1993 del principio de economía, en virtud del cual: "1o. En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones. 2o. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias. 3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. 4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato. (...)" En ese sentido, reiniciar todo el procedimiento administrativo de un contrato nuevo para dar inicio a otro contrato cuyos elementos, no solo esenciales, sino naturales y accidentales son exactamente iguales a los del contrato en ejecución, así mismo de los apartes subrayados de la norma transcrita hacer incurrir a la Administración y al contratista en trámites que desembocarían en un contrato idéntico que podría, más bien, ser modificado sin incurrir en costos adicionales y sin alterar el principio de equivalencia de las prestaciones mutuas y que emanan de la naturaleza de la orden de compra OC86259 del 04 de marzo de 2022 . Esta manera de proceder no afecta la actuación de la Administración, en la primera dimensión no se incumple ninguno de los mandatos, ni se incurre en alguna de las prohibiciones de la constitución y la ley; En el aspecto fiscal, no sé hace incurrir a CORPOGUAVIO en mayores





costos ni hay pérdida de recursos públicos, por el contrario, estamos en presencia de un ahorro de tiempo y recursos, además de que se garantiza la continuidad del servicio y la eficiencia administrativa; ya que los contratos han sido celebrados con observancia plena de los requisitos establecidos en la normativa de contratación y estamos simplemente, en sede de una inquietud procedimental para la modificación de la orden de compra OC86259 del 04 de marzo de 2022. Por otra parte, frente a la modificación de las cláusulas de los contratos estatales, consagra la H. Corte Constitucional que "(...) por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros". Que, conforme a lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera, argumentada en la justificación de la necesidad antes descrita, solicitó realizar los trámites correspondientes con el fin de adicionar el contrato en mención, el cual no supera el 50% del valor del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993

## ACTIVIDADES A EJECUTAR DURANTE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

El contratista deberá cumplir con las obligaciones estipuladas en el acuerdo marco de precios, ASEO Y CAFETERIA III No.CCE-972-AMP-2019, en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras, en el contrato de agregación de demanda, según corresponda.

#### OBJETO DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA

Adicionar y prorrogar la Orden de Compra 86259 del 04 de marzo de 2022, suscrito entre La Corporación Autónoma Regional Del Guavio y CASALIMPIA S.A. cuyo objeto es: Contratar la prestación del servicio de aseo, cafetería y fumigación para las instalaciones de la sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - CORPOGUAVIO, ubicada en la carrera 7 No. 1A - 52 Gachalá, Cundinamarca, la cual quedará de la siguiente forma:

Articulo	Cantidad	<u>Unidad</u>	<u>Precio</u>	<u>Total</u>
			5.000.407.00	50.004.070.00
ays03R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	10	Mes	5.632.467,00	56.324.670,00
ays03R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3 - Aumento SMMLV 2023	4	Mes	6.557.318,08	26.229.272,33
ays03R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.00	Unidad	0	0
ays03R11 - Recargo por dotación especial	1.00	Unidad	0	0
ays03R11 - AIU	1	Unidad	65.573,18	825.539,42
ays03R11 - IVA	1	Unidad	124.589,04	1.568.524,90
VALOR TOTAL ORDEN			6.747.480,31	84.948.006,65



ADICIÓN: Para realizar la adición se cuenta con recursos de funcionamiento, con cargo al rubro 1-22285 Servicios de soporte, por valor de TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS \$3.942.155 M/CTE.

		DIS	TRIBUCIÓN PRESUI	PUESTAL.		
		3.CODIGO	4.VALOR			
1.CODIGO CUENCA	2.CODIGO PROYECTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	(comprende el valor del cuenca, proyecto y fuente)	5.CODIG O USO	6.DESCRIPCION USO	7.VALOR
3700	22285	25	\$3.942.155	N/A	SERVICIOS DE SOPORTE	\$3.942.155
TOTAL			\$3.942.155	TOTAL		\$3.942.155

Que la presente adición se suscribe en cumplimiento del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta para ciento (50%) de su valor inicial.

#### **PRORROGA**

Se requiere prorrogar el término inicial de la Orden de Compra 86259 del 04 de marzo de 2022, en un (1) mes, adicional al término inicialmente pactado, para un término de ejecución total de trece (13) meses diecisiete (17) días, la nueva fecha de terminación es 30 de abril de 2023.

#### CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

Conforme con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, en desarrollo de la ejecución del Acuerdo Marco de precios ASEO Y CAFETERIA III No.CCE-972-AMP-2019 que se encuentra vigente hasta 27 de diciembre de 2022.

De acuerdo con Colombia Compra Eficiente "Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con un término superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento de la Orden de Compra por el término de su ejecución y ampliar el valor y/o vigencia de la garantía de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios que trata el acuerdo, con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra. De igual forma, la entidad podrá prorrogar y/o adicionar las órdenes de compra de acuerdo con la legislación aplicable al



respecto, así como emplear vigencias futuras para las órdenes de compra. La Vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra es 27/06/2023.

**RECOMENDACIÓN:** Por lo anterior la Subdirección Administrativa y Financiera, recomienda al director general de CORPOGUAVIO, adicionar y prorrogar Orden de Compra 86259 del 04 de marzo de 2022, de acuerdo a la justificación descrita anteriormente.

Para constancia se firma en Gachalá Cundinamarca el día siete (07) de marzo de 2023.

LEONEL ANTONIO CALDERÓN URREA

Subdirector administrativo y Financiero

Elaboró: Sandra X mena Cárdenas Cruz / Contratista – apoyo a la supervisión.

Revisó: Jesús Enrique Garnica/Oficina Jurídica de Contratación (Componente jurídico del proceso de contratación)

Aprobó: Yesid Yovanni Ortiz Ramos / secretario general CORPOGUAVIO

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

ld Solicitud:

357398

Número de orden de compra a modificar:

86259

Entidad compradora:

CUNDINAMARCA-CORPORACION AUTONOMA REGIONAL

**DEL GUAVIO** 

Nombre del solicitante:

Marcos Manuel Urquijo Collazos

Proveedor:

Casalimpia S.A.

Mecanismo de agregación de demanda:

Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:

Modificación de la Orden de Compra

Fecha:

2023-03-09 10:56:29

## Campos a Actualizar

Campo

Valor Actual

Nuevo Valor

Fecha de vencimiento

2023-03-31

2023-04-30

#### Cuentas asociadas

80113

Id

Nombre

Código

Segmento 1

Segmento 2

ASEO Y CAFETERIA 2022

CDP-321

CDP

321

Nueva

ASEO Y CAFETERIA 2023

CDP-321 - 288

CDP

321 - 288

## Artículos actuales

No

Artículo

Cantidad

Unidad

Precio

Cuenta

Total

1	ays03R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo	13.0	Mes	5632467.00	CDP-321	73222071.00
	Completo - 3					
2	ays03R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-321	0.00
3	ays03R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-321	0.00
4	ays03R11 - AIU	1.0	Unidad	732220.71	CDP-321	732220.71
5	ays03R11 - IVA	1.0	Unidad	1391219.35	CDP-321	1391219.35

# Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	ays03R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3	10.00	Mes	5632467.00	CDP-321	56324670.00
Nuevo	Nuevo	ays03R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 3 -	4.00	Mes	6557318.08	CDP-321 - 288	26229272.32
		Aumento SMMLV 2023					
Editado	4	ays03R11 - AIU	1.00	Unidad	825539.42	CDP-321	825539.42
Editado	5	ays03R11 -	1.00	Unidad	1568524.90	CDP-321	1568524.90

Detalle o justificación de la aclaración

Se realiza modificación según documentación adjunta

Firma ordenador del gasto
Nombre: Marcos Manuel Urquijo Collazos Nombre: Redro relice ashar

C.C. 11. 228. 473 de Girardot.

Firma de proveedor
Nombre: Redro relice ashar
00. 19.411.1811.





NIT. 832000171-1

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No.

288

Fecha de Vencimiento

31/12/2023

Prórrogas

0

Vigencia Fiscal:

2.023

Fecha de Expedición:

08 mar. 2023

Objeto: Amparar, adicionar la orden de compra 86259 del 04 de Marzo de 2022, cuyo objeto es: contratar la prestación de servicio de aseo, cafetería y fumigación para las instalaciones de la Sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio, ubicada en la Carrera 7 No. 1A - 52 Gachalá, Cundinamarca.

Solicitante:

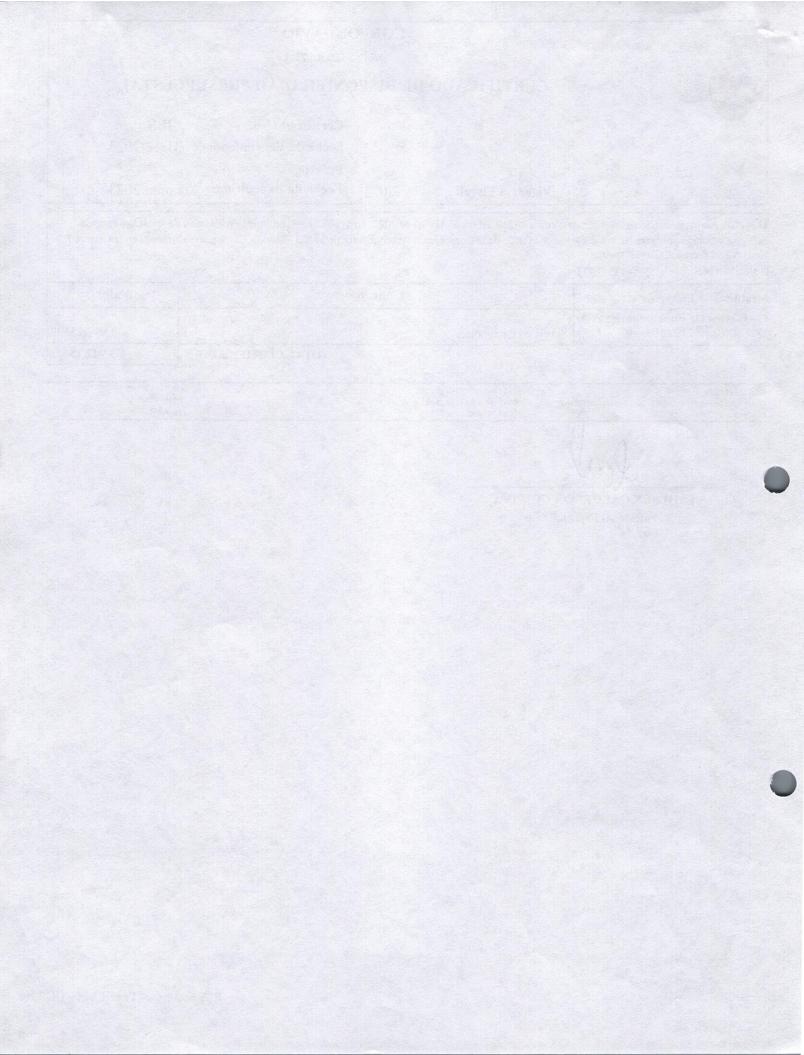
SAF-33-2023

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
C - Gastos De Funcionamiento 3700 - 1.002.0002.02.08.05 - 10	-Adc Servicios de soporte.	3.942.155,00
	TOTAL CERTIFICADO	3.942.155,00

Adiciones de CDPs	3700 - 1.002.0002.02.08.05 - 10	(+) 3,942,155.00
Creacion de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDPs)	3700 - 1.002.0002.02.08.05 - 25	(+) 3,942,155.00
Reducciones de CDPs	3700 - 1.002.0002.02.08.05 - 25	(-) 3,942,155.00

**EMILSEN CALDERON CHITIVA** 

Profesional Especializado







NIT. 832000171-1

# REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 364

Fecha de Compromiso:22 de marzo de 2023

Beneficiario CASALIMPIA S.A.

Nit: 860010451 - 1

No. C.D.P.: 288

Fecha de Expedición del C.D.P.: 08 de marzo de 2023

Sin Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

po de Compromiso Prestación de Servicios

Adicion: ID 357398 Fecha: 9/03/2023 Vence: 31/12/2023

Vigencia: 2.023

Objeto: Registrar adicion de la orden de compra 86259 del 04 de Marzo de 2022, cuyo objeto es: contratar la prestación de servicio de aseo, cafetería y fumigación para las instalaciones de la Sede de la Corporación Autónoma Regional del Guavio - Corpoguavio, ubicada en la Carrera 7 No. 1A - 52 Gachalá, Cundinamarca.

Identificación Presupuestal		Concepto	Valor
C - Gastos De Funcionamiento-Adq 3700 - 1.002.0002.02.08.05 - 10	uisicion I Servicios de soporte.		3.942.155,00
D		Total Compromisos	\$3,942,155,00

Programación de Pagos		
Mes	Valor	
Marzo	\$3.942.155,00	
or Total Prog.	\$3.942.155,00	

EMILSEN CALDERON CHITIVA

Profesional Especializado

